

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas a la implantación, y modernización de las pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2024**

BDNS (Identif.): 753791.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753791>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

**Primero. Beneficiarios**

Personas físicas o jurídicas, que con plantilla inferior a cincuenta personas, volumen de negocios o cuyo balance general no sea superior a 10 millones euros y no estén vinculadas o participadas en más de un 25 por ciento con empresas que no cumplan dichos requisitos, figuren de alta en los siguientes epígrafes del IAE, habiendo ejecutado proyectos de inversión, en conceptos subvencionables, en un local de negocio abierto en horario comercial habitual y situado a nivel de rasante de suelo o integrado en mercados de abastos o centros o galerías comerciales privadas, ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz:

– 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador y 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).

– 65: Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, 654.3: de vehículos aéreos, 654.4: de vehículos fluviales y marítimos, 654.5: de maquinaria, 654.6 de cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

– 662.2: Comercio al por menor de toda clase de artículos.

– 671, 672 y 673: servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

– 676: servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

– 677.9: otros servicios de alimentación propios de la restauración.

– 681, 682, 683 y 684: servicios de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y hoteles apartamentos.

- 691.1: reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.9: reparación de otros bienes de consumo NCOP.
- 755: agencias de viaje, excepto 755.1.
- 971.3: zurcido y reparación de ropas.
- 972: servicios de peluquería y belleza.

Quedan expresamente excluidos los negocios instalados en polígonos industriales y estaciones de servicio (gasolineras), así como por actividad, los dedicados a la hostelería de noche y prestación de servicios de catering a colectividades independientemente del lugar de ubicación.

### **Segundo. Objeto**

Fomentar la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el sector de comercio, servicios personales y hostelería, mediante subvención de inversiones realizadas desde el 11 de marzo de 2023 hasta el día de la publicación en BOTHA de la convocatoria, en obras de implantación y modernización del local comercial; instalación, reforma y adecuación de terrazas de veladores con o sin cerramiento; y adquisición de equipamiento del local.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión neta (sin IVA) subvencionable de:

- 2.000,00 euros (para epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972).
- 4.000,00 euros (para epígrafes de IAE 67).
- 8.000,00 euros (para epígrafes de IAE 68).

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **Tercero. Bases reguladoras**

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA, número 88, viernes, 28 de julio de 2023, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 27 de marzo de 2024 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2024. Ambas pueden consultarse a través de la página Web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de atención ciudadana.

### **Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de esta convocatoria es de 350.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2024, denominada ayudas al comercio y hostelería de los cuales 225.000,00 euros se destinarán para subvencionar inversiones de negocios de actividad en los epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972 y otros 125.000,00 euros para los epígrafes de IAE 67 y 68.

Importes máximos de ayuda:

A. Para los epígrafes de IAE 64, 65, 662.2, 69, 755, 971.3 y 972:

20.000,00 euros para proyectos ubicados en el Casco Viejo, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi (anexo II).

15.000,00 euros para los proyectos ubicados fuera del anexo II.

B. Para los epígrafes de IAE 67 y 68:

10.000,00 euros para los proyectos ubicados en el Casco Viejo, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi (anexo II).

7.000,00 euros para los proyectos no ubicados en el anexo II.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de abril de 2024

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo*  
JOSEBA ANDONI GARCÍA-ARDANAZ ARDANAZ